



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2008

No. 278

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRTO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

10

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Reglamento de La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: "...los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". En ese sentido, la Delegación Azcapotzalco establece los lineamientos y mecanismos de operación para los Programas de:

Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia**A. Área responsable del Programa**

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico mensual a las mujeres que son madres solteras y jefas de familia que tengan a su cargo hijos menores de edad.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 3,000 madres solteras jefas de familia mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 9,128,940.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A las ciudadanas solicitantes del "Programa de Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetas para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
- 2.- Tener hijos menores de edad que se encuentren estudiando y que dependan económicamente de la madre.
- 3.- No tener cónyuge o pareja alguna.
- 4.- En caso de ser sujeta a beneficiaria del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento de la solicitante y de o los hijos menores dependientes, copia del comprobante de domicilio y constancia original del Juzgado Cívico de que el o los menores dependen económicamente exclusivamente de la solicitante.

5.- Procedimiento de baja: se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos/hijas cumplan la mayoría de edad, hacer uso indebido de los apoyos y/o la beneficiaria comparta su domicilio con pareja alguna, cambio de domicilio de la demarcación o hacer uso indebido de los apoyos.

Procedimiento

Las solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

G. Mecanismo de exigibilidad

Las ciudadanas podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo al Adulto Mayor

A. Área responsable del Programa

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico mensual a Adultos Mayores de 60 a 69 años de escasos recursos.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 8,747 adultos mayores mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 31,561,625.16 para el 2008 y se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A los (as) ciudadanos (as) solicitantes del "Programa de Apoyo al Adulto Mayor" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetos para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
- 2.- Comprobar que es una persona de escasos recursos y que es un adulto mayor entre 60 a 69 años.
- 3.- En caso de ser sujeto a beneficio del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento del solicitante, copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).
- 4.- Procedimiento de baja: Se procederá a la baja inmediata a los (as) beneficiarios (as) al cumplir los 70 años de edad, cambio de domicilio de la demarcación o hacer uso indebido de los apoyos.

Procedimiento

Los (as) solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

G. Mecanismo de exigibilidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo a Discapacitados**A. Área responsable del Programa**

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico mensual a personas discapacitadas de escasos recursos y que se vean imposibilitadas para trabajar o estudiar.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 1,100 discapacitados mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 3,969,108.00 para el 2008 y se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A los (as) ciudadanos (as) solicitantes del "Programa de Apoyo a Discapacitados" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetos para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
- 2.- Tener algún tipo de discapacidad que le impida trabajar o estudiar.
- 3.- Ser de escasos recursos.
- 4.- En caso de ser sujeto a beneficiario del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento de la persona discapacitada y en su caso, de la persona que aparezca como tutor; copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y, en su caso, certificado médico institucional original que valide la discapacidad.
- 5.- Procedimiento de baja: se procederá a la baja inmediata de los beneficiarios de este programa por cambio de domicilio de la demarcación o hacer uso indebido de los apoyos.

Procedimiento

Los (as) solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

G. Mecanismo de exigibilidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social

A. Área Responsable

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar a Unidades Habitacionales de interés social de menos de 120 departamentos apoyos materiales como impermeabilizantes, pintura, bombas de agua, tinacos, bombas para desazolve, pintura para herrería, herrería, malla ciclónica; así como la mano de obra para el mantenimiento y conservación de éstas, evitando así el deterioro de los edificios y fomentando la organización condominal.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 2150 viviendas dentro de las Unidades Habitacionales de interés social de menos de 120 departamentos con diversos materiales de apoyo para el mantenimiento de éstas durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 3,287,625.00 para el 2008, y se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A los (as) ciudadanos (as) solicitantes que habiten Unidades Habitacionales de interés social se les aplicará un diagnóstico para determinar cuáles son las necesidades y si son sujetos para integrarse al Programa antes mencionada. Asimismo, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en una Unidad Habitacional de Interés Social.
- 2.- Tener como mínimo 5 años de construida.
- 3.- Tener de 10 a 120 departamentos.
- 4.- Contar con un Comité de Administración y otro de Supervisión.
- 5.- Resolver en Asamblea Condominal cuáles son los requerimientos que necesita la Unidad Habitacional.
- 6.- Celebrar un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité de Administración y Comité de Supervisión.
- 7.- Procedimientos de baja: Se procederá al retiro del apoyo por el incumplimiento del convenio o hacer uso indebido de los apoyos.

Procedimiento

Los representantes o administradores de las Unidades Habitacionales deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

G. Mecanismo de exigibilidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Programa de Atención Apoyo a Vivienda Precaria

A. Área responsable del Programa

La Dirección General de Participación Ciudadana.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo a los ciudadanos, que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones precarias en unidades territoriales con alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.

- Se entenderá por vivienda precaria a aquella que este construida con material de desecho o que tenga techos de bóveda catalana o de láminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones.

C. Metas Físicas

Beneficiar con 500 apoyos a familias que habitan viviendas precarias durante el ejercicio fiscal 2008.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tiene destinados \$ 1 464, 800.00 para el ejercicio fiscal 2008, los cuales se aplicarán a la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A los ciudadanos solicitantes del programa “Apoyo a Vivienda Precaria” se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para valoración y, en su caso, otorgamiento del apoyo; además, se realizará un dictamen de Protección Civil para determinar las condiciones físicas de la vivienda.

A través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se cuantificará el material que requiere cada una de las viviendas precarias.

Asimismo, deberán de reunir los siguientes requisitos:

1. Residir en la Delegación Azcapotzalco.
2. Habitar una vivienda precaria.
3. Comprobar que es una persona de escasos recursos económicos.
4. Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral

5. Comprobante de domicilio

6. Procedimientos de baja: Se procederá al retiro del apoyo al hacer uso indebido de los apoyos.

Procedimiento

Los solicitantes deberán realizar su petición en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas; o, en su defecto, presentar su petición ante el Área de Participación Ciudadana, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 21:00 horas.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresará a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez enviará escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual analizará y determinará las acciones e implementará para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

G. Mecanismos de exigibilidad.

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Para evaluar este programa se elaborarán informes trimestrales incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA), donde se especificarán Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Lic. Alejandro Carbajal González
Jefe Delegacional en Azcapotzalco
(Firma)
